



Exp.: 07-OPEN-00151.2/2022

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 08/06/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Informes y documentación del proceso de contratación de los Exp A/SUM-013159/2020, A/SUM-011337/2020 y A/SUM-013094/2020 adjudicados a VIN DORÉ 24K S.L

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

La documentación del proceso de contratación de los expedientes referidos se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, disponible en los siguientes enlaces:

Exp A/SUM-013159/2020:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354831442727&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Exp A/SUM-011337/2020:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354830533531&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Exp A/SUM-013094/2020:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354831442114&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA



Comunidad
de Madrid

El resto de la documentación de estos expedientes no se puede proporcionar, al tratarse de contratos que están siendo objeto de investigación en fiscalía, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que prevé que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la “prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

ANTONIO ZAPATERO GAVIRIA
VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA